MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel.Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

Contrato Nº 13/14

Entre la **Municipalidad de Itá,** domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por **su** Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GER.COM ING & ASOC.** de la Ciudad de Ita Calle Aveiro Nº 1967 República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. Esteban Ermindo Gertopan Gómez*** , con Cédula de Identidad N° 1.396.362, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de" **CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR DE 5.80 X 6.80 C/ GALERÍA- ESCUELA SAN FRANCISCO - ITA POTRERO** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las Obligaciones y los Derechos de las partes Contratante con relación a la **CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR DE 5.80 X 6.80 C/ GALERÍA- ESCUELA SAN FRANCISCO - ITA POTRERO**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato

Ger.com
Ingeniero y Asociados

Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*03*	*11*	***107.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268033.-
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/14, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4097/14"B".-

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 0/00) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ger.com
Ingeniero y Asociados

Secretario General
Municipalidad de Itá

Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITÁ

Ciudad del Cántaro y la Miel

Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas

Tel.Fax: 0224632575

INTENDENCIA MUNICIPAL

AULA PRE-ESCOLAR DE 5,380X6,80 c/ GALERÍA

ESCUELA SAN FRANCISCO - ITA POTRERO

			GER.COM		
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal
	Preparación de la Obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	81,39	1.000	81.390
	c- Replanteo	M2	81,39	2.000	162.780
	Excavación y carga de cimiento de PBC	M3	17,26	350.000	6.041.000
	Estructura de HºAº			0	0
	b2- Viga de HºAº cumbrera y dado de HºAº Galería	M3	1,40	1.850.000	2.590.000
	d- Encadenado de HºAº (inferior y superior)	M3	3,15	1.850.000	5.827.500
	Muros de nivelación			0	0
	a- De 0,45 cm.	M2	6,10	100.000	610.000
	b- De 0,30 cm.	M2	17,15	70.000	1.200.500
	c- De 0,60 cm.	M2	0,90	130.000	117.000
	Relleno y apisonado de interiores	M3	32,20	50.000	1.610.000
	Aislación es faltica			0	0
	a- De 0,15 horizontal	M2	8,43	15.000	126.450
	b- De 0,30 horizontal	M2	4,20	15.000	63.000
	d- De canteros	M2	5,25	45.000	236.250
	Muros de elevación			0	0
	a- De 0,30 para revocar	M2	19,52	70.000	1.366.400
	b- De 0,15 para revocar	M2	39,40	60.000	2.364.000
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	25,62	70.000	1.793.400
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	20,40	65.000	1.326.000
	f- Enviarillado bajo aberturas 2 0 8 por hilada (2 hiladas)	ML	40,25	30.000	1.207.500
	Pilares				0
	d- De 0,30x0,45 para revocar	ML	9,00	375.000	3.375.000
	Techo			0	0
	c- De tejas y tejuelones prensados a maquina	M2	98,55	195.700	19.286.235
	Revoques			0	0
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	154,00	35.000	5.390.000
	c- De pilares de mampostería	ML	9,00	30.000	270.000
	e- De viga cumbrera y voladizo encadenado de HºAº	M2	15,46	30.000	463.800
	f- De nivelación	M2	65,75	30.000	1.972.500
	Contrapiso de cascotes	M2	65,75	25.000	1.643.750
	Piso de baldosas calcareas	M2	60,47	45.000	2.721.150
	Zocalo calcareo	ML	37,05	15.000	555.750
	Aberturas de madera			0	0
	A- De marco 0,15 y puerta de 0,70x2,10 tablero	UN	1,00	1.000.000	1.000.000
	b- De marco de 0,15 y puerta para boxes-0,60x2,10	UN	2,00	1.000.000	2.000.000
	Aberturas metálicas			0	0
	c- Marco y puerta 1,10x2,50 (2hojas)	M2	2,75	400.000	1.100.000
	d- Ventanas tipo balancin de 1,50x1,70	M2	4,00	400.000	1.600.000
	e- Ventana tipo balancin de 1,50x1,00 p/SS.HH.	M2	1,00	400.000	1.600.000
	Alfeizar de ventanas			0	0
	c- De ladrillos comunes curvos a sardinel cantero	ML	2,50	350.000	875.000
	d- Mocheta de revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	49,60	35.000	1.736.000
	Pinturas			0	0
	a- De paredes revocadas interior a la cal-blanco o color	M2	131,40	10.000	1.314.000
	d- De aberturas de madera al barniz	M2	3,36	11.000	36.960
	e- De viga cumbrera y galeria a la cal	M2	15,46	11.000	170.060
	f- De pintura de techo maderamen al barniz	M2	98,55	11.000	1.084.050
	k- De mampostería visto común Enres. Latex color	M2	48,89	11.000	537.790
	l- De revoque común latex exterior color mostaza	M2	52,36	11.000	575.960
	m- De aberturas metálicas			0	0
	a- Balancines	M2	16,80	11.000	184.800
	b- Puerta metálica de acceso	M2	5,06	11.000	55.660
	Revestimientos				0
	a- Azulejos	M2	19,50	86.205	1.680.998
	Vidrios dobles	M2	16,77	125.000	2.096.250
	Pastillones de patio en rampa	M2	5,28	140.000	739.200
	Instalación eléctrica	GL	1,00	8.980.000	8.980.000
	Instalación sanitaria				
	a- Agua corriente- desague cloaca- Cámara de insp.				
	y artefactos completos	GL	1,00	17.231.917	17.231.917
	Sub-Total				[illegible]

Ger.com

Secretario General
Municipalidad de Itá

Total Guaraníes ciento siete millones.----------

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de 40 (cuarenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------

La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.-

La recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago será realizado bajo la modalidad ***por contra certificación*** una vez emitido el certificado de obras por parte del oferente y teniendo la aprobación con certificación del fiscal de obras, deberá presentar la factura en la mesa de entrada, posteriormente la convocante procederá a realizar los podrecimientos correspondientes para el pago hasta un plazo máximo de 15 (quince) días.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60(SESENTA) DIAS a partir del inicio del trabajo (hasta la recepción final de las obras), el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY Nº 2051).

No aplica.

Así mismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara interés y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Ger.com
Ingeniero y Asociados

Ricardo A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Clemente León Sa
Intendente Municipal

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 (SESENTA) DIAS calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

12. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

Ger.com
Ingeniero y Asociados

Secretario General
Municipalidad de Itá

Intendente Municipal

13. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Ita, República del Paraguay.--------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Ger.com
Ingeniero y Asociados

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL
Ricardo A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL
Municipalidad de Itá
Clemente León S.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel.Fax: 0224632575
INTENDENCIA MUNICIPAL

16. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 27 De mayo de 2014 y lugar precedentemente mencionado.----------

Ger.com
Ingeniero y Asociados

GER.COM Ing. & Asoc
Contratista

Abg. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal de Ita
LA MUNICIPALIDAD

Calixto Alfredo Gauto Lopez
Secretario General